

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 015 - DE 18 SEP 2019

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 015 - DE 18 SEP 2019

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 2419 del 05 de septiembre de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-01 Materiales y Suministros, 05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.000,00)** y 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000,00)**, los cuales se requiere trasladar al programa de créditos de la entidad para un total de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000,00)**.

COLOMBIA
APROBADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 015 - DE 18 SEP 2019

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06-01 Concesión de Préstamos, 06-01-04 A Personas Naturales 06-01-04-007 Prestamos Fondo Rotatorio de la Policía.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión del día 18 de Septiembre de 2019, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000,00)**, con el objeto de obtener recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A. FUNCIONAMIENTO

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 10.000.000.000,00
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 10.000.000.000,00
05	01	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.000.000.000,00
05	01	01	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 8.000.000.000,00
05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.000.000.000,00
05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 2.000.000.000,00

CRÉDITO					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
06				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 10.000.000.000,00
06	01			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 10.000.000.000,00
06	01	04		A PERSONAS NATURALES	\$ 10.000.000.000,00
06	01	04	007	PRÉSTAMOS FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	\$ 10.000.000.000,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 015 - DE 18 SEP 2019

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 18 SEP 2019

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Radicado No. 20193800061152

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicado: EUSEBIO ALVAREZ

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2019-10-10 14:28:22

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
 Director General
 Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-
 Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
 Código postal 111321
 Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2019-039373

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2019 15:45

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-091085
 SIED 1-2019-090076

No. Expediente 1357/2019/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400044011 del 26 de septiembre del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 del 18 de septiembre de 2019, por la cual se efectúa un traslado a nivel del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$10.000.000.000,00, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para ejecutar el programa de créditos a que se refiere el numeral sexto del artículo sexto de sus estatutos (Acuerdo de Consejo Directivo No. 12 de 2013) con cargo al rubro 06 01 04 007 Préstamos Fondo Rotatorio de la Policía.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito a los rubros 05 01 01 002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, por \$8.000.000.000,00, y 05 01 02 008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, por \$2.000.000.000,00, los cuales presentan apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 2419 del 5 de septiembre de 2019.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2019, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.
 Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

3oyE CaQO oPKa Zzm4 Fpb5 q4A8 1ro#
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://secelectronica.minhacienda.gov.co>

